



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00101090-NEU-LEGAL#MCD - ANR A NEU.DE.DIS.

VISTO:

El Expediente N° 8300-006469/21 y en sistema Gestión Documental Electrónica EX-2021-00101090-NEU-LEGAL#MCD del registro de Dirección de Mesa de Entrada y Salida del Ministerio de Ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Presidenta de “Neu.De.Dis” Neuquén Deporte y Discapacidad, María Daniela Carrera DNI: 21.603.692 solicita un aporte no reitegrable al Estado provincial para contribuir en el funcionamiento de dicha institución durante el presente año, fundamentalmente para abonar los honorarios profesionales de los profesores, auxiliares, personal de mantenimiento y gastos varios;

Que durante el año 2020 respetando las medidas sanitarias dispuestas, la citada institución, informa que no se efectuaron actividades presenciales, pero las mismas se sostuvieron a través de las plataformas virtuales con una variedad de propuestas que permitieron adecuar los servicios ofrecidos;

Que en el presente año adecuarán las propuestas de acuerdo a las medidas sanitarias que se dicten durante el mismo, ya sea continuando en forma virtual o realizando actividades presenciales con sus correspondientes protocolos;

Que la misión de Neu.De.Dis. es brindar un espacio comunitario de defensa de los derechos, de acceso al deporte, la recreación, la actividad física y el empleo con apoyo a las personas con discapacidad, potenciando la autonomía personal en las actividades de la vida diaria, iniciando desde los 6 años y sin límite de edad;

Que la Asociación tiene como objetivos contribuir a la visualización de la actividad física y deportiva como una opción válida para el mejoramiento integral de los individuos con discapacidad, desarrollar habilidades y comportamientos sociales para resolver diferentes situaciones que se presentan en los distintos ámbitos, ayudar al mejoramiento sustancial de la calidad de vida, independencia y autoestima de las personas con discapacidad y sus familias;

Que los objetivos específicos de Neu.De.Dis. son incrementar el acceso de las personas con discapacidad al empleo, la actividad física y el deporte de forma sistemática;

Que la Ley 26.378 incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, que fueron aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que se cuenta con partida presupuestaria con reestructura pendiente para afrontar la erogación solicitada;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Ciudadanía, la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia;

Que en el marco de las disposiciones vigentes según el Artículo 26° y concordantes de la Ley Provincial 2141 de Administración Financiera y Control, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Asociación Civil “Neu.De.Dis.” Neuquén Deporte y Discapacidad, con personería jurídica otorgada por Resolución N° 115 de fecha 16 de marzo de 2007, un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatro millones ochocientos quince mil novecientos con 00/100 centavos (\$ 4.815.900,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de dicha institución para el año 2021, para continuar llevando adelante el proyecto institucional que brinda actividades físicas, deportivas, recreativas y culturales a personas menores de edad, jóvenes y personas adultas con discapacidad.

Artículo 2°: EFECTÚANSE los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente, a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Ciudadanía.

Artículo 3°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la presente norma, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 06 – SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

PRG. 046 – INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD PLENA

JUR	SA	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	06	03	02	00	05	01	07	391	1111	\$4.815.900,00

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.